

C. R. L. ANDRÉS JIMÉNEZ JUÁREZ ALAGA
 DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 GRUPO AGENCIA DE CALIFICACION CATAMAGA

modificatorias, lo dispuesto en los Artículos 26, y 163 del mismo texto legal, Resolución General AGR N° 062/12; y Decreto Ec. 631/2023.

Por ello,

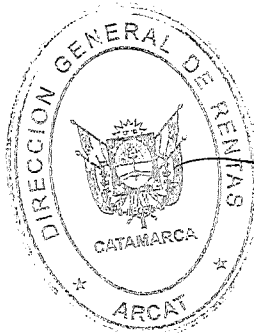
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la firma ABRAPLATA ARGENTINA S.A., CUIT N°30-71162871-8, inscripta en Convenio Multilateral N°901-302905-1, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - El Agente de Retención mencionado en los Artículo 1º, debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle, hasta la fecha de baja.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Disp. Gral. DGR-ARCAT N°36



C.P.N. LISANDRO JIMIER JUAREZ ALMAGA
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
ARCAT - AGENCIA DE RECAUDACION CATAMARCA